



00401

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2006/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Mayo 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El informe No. 172-2006-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone una directiva para el manejo interno del proceso presupuestario para la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – no establece restricciones de ningún tipo para la formulación de directivas internas del Proceso Presupuestario que signifiquen el ordenamiento de los procesos administrativos para tal fin.

El Informe No. 172-2006-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que contienen la "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO EL AÑO FISCAL 2006" que consta de 38 artículos y tres disposiciones complementarias mas los formatos correspondientes; que permitirán el manejo del proceso presupuestario en sus diversas fases de una manera oportuna y eficaz.

De conformidad con las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la "DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO EL AÑO FISCAL 2006" que consta de 38 artículos y tres disposiciones generales mas los formatos correspondientes de las diversas fases del Proceso Presupuestario.

000130

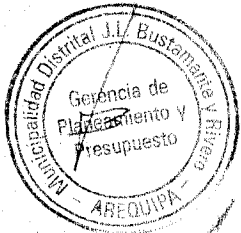


00400

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución es de cumplimiento obligatorio de todas las unidades orgánicas responsables de las diferentes fases del proceso presupuestario tanto a nivel de Ingresos y Gastos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. C.

Alcaldía
G. Munic.
Sec. General
G. Plan. Presup.
G. Administración
G. Desarrollo Urb.
G. de S. a la C.
G. de S.S. y D.H.
G. A.T.
G.A.L.



000131